

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al correo el 21 de junio del año en curso por el demandante solicitando pago de perjuicios. (Anotación 011)
Lebrija, agosto 18 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 24 de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que el gasto reportado por el demandante no se encuentra relacionado en el numeral 2 del artículo 366 del C.G.P., se niega la solicitud de incluirlo a cargo de la demandada.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79dc223c4265ddcb4f8e83e3f5ec33926d70002fd166c5ee746cef0c4f1e77f**

Documento generado en 24/08/2023 05:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>